

15 OCT 2020  
**AUTORIZADO**

n 00207

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER..</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Deberán cumplir conforme al perfil definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores del programa SENA Emprende Rural SER – Emprendimiento.</i>
<b>EXPERIENCIA:</b>	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación del programa SENA Emprende Rural SER – Emprendimiento.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el proceso contractual la suma total de <b>QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.160.600) MCTE.</b> Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación del programa SENA Emprende Rural SER – Emprendimiento, sin exceder del 12 de diciembre de 2020</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Valledupar y en los municipios de influencia del centro de formación en el departamento del Cesar.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinador Académico de programas especiales</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Subdirector de centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la "Colombia Profunda", a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

En el marco del PEI 2015-2018 el Grupo de Generación de Ingresos para Jóvenes del Sector Rural y Población Vulnerable- Programa Sena Emprende Rural, incorpora los principios del desarrollo territorial y la atención integral a las poblaciones rurales. Bajo esta concepción el Centro Biotecnológico del Caribe, implementara

**AUTORIZADO**

15 OCT 2020

00207



las recomendaciones de política pública para la atención diferencial, teniendo como eje central del desarrollo a la comunidad rural y los procesos de concertación con las mismas, en el marco de la formación profesional del SENA ofreciendo programas con todos los compendios de formación profesional en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector productivo en las áreas Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agroindustria y Ambiental; ayudando con el fortalecimiento de Unidades Productivas e impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar donde se imparte formación.

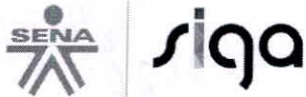
El Centro Biotecnológico del Caribe, dentro de la dinámica misma del proceso de formación de la actual vigencia, requiere contratar dos (2) instructores, de los cuales serían del área de emprendimiento, para el Programa SENA EMPRENDE RURAL, con el fin de atender la formación en los proyectos, unidades productivas, apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural.

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Queda igualmente identificado que el recurso humano es insuficiente para asignar a la formación de los programas del área agrícola, pecuaria, acuícola, agroindustrial, acuicultura, ambiental, en los componentes de emprendimiento, gestión de mercado y comercio; por lo que se requiere contar con contratistas competentes y que atiendan actualmente dicha formación de manera exitosa, se observa que es apremiante darle continuidad a la formación dentro de la competencia de cada programa, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y así poder lograr los resultados de formación dentro de las competencias mismas y alcanzar las metas propuestas.

La necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2020, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2020 - Programa Sena Emprende Rural - elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, el Coordinador Académico de Programa Especiales, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2020, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

**AUTORIZADO**



15 OCT 2020

n 00207

Que con el fin de seguir cumpliendo con la formación profesional y seguir cubriendo la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la prestación de servicios personales de carácter temporal a instructores para atender el Programa Sena Emprende Rural en ejecución de los proyectos productivos para los aprendices matriculados en el aplicativo Sofía Plus del Centro Biotecnológico del Caribe para el periodo académico 2020, el periodo contractual abarca las fechas descritas en el anexo 2 del plan de contratación de esta anualidad, en caso de que no se pueda iniciar la contratación el día previsto, la fecha se ampliara sin exceder los meses a contratar establecido en el anexo 2; el periodo contractual para esta vigencia cubre el cronograma académico planteado por la Dirección de Formación Profesional, igualmente dentro de este tiempo se desarrollaran las actividades propias de los proyectos productivos de cada área.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

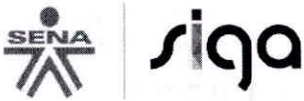
Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

**EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga con EL SENA:

### **1. De la formación:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento
- Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos ; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación
- Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
- Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
- En articulación con el instructor técnico crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución



15 OCT 2020  
000207

del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: "autoconsumo y negocios rurales" de la fase I del programa SER.

- Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

- Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

## 2. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

- Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

- Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

- Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización, gestión empresarial y financiera cuando se requiera.

- Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

- Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.

- Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.

- Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas

## 3. El contratista se compromete a evidenciar los siguientes entregables

- Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda

- Inducción a aprendices

- Guía de aprendizaje

- Bitácora del aprendiz

- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda

- Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

4. **El contratista se compromete** debe entregar como evidencia de la unidad Productiva, el formato de estructura de seguimiento integrada con los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS

- Estructura organizacional unidad productiva

- Estructura de costos modelo de negocio

- Ficha Técnica producto o servicio

- Análisis financiero modelo de negocio

- Así como la ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

## Obligaciones Generales:

Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de

15 OCT 2020

00207



riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas

Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutara el objeto del contrato, es la ciudad de Valledupar – Cesar y en los municipios de influencia del Centro en el Departamento del Cesar.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el proceso contractual la suma total de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.160.600) MCTE**. La suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas



**AUTORIZADO**

000207

15 OCT 2020

dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2 del estudio previo.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Académico de Programas Especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del Subdirector de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

**AUTORIZADO**

15 OCT 2020



n 00207

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Valledupar, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2020

**EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ**  
subdirector de centro

Proyecto parte jurídica: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada contratista de gestión contractual

Reviso: Carlos Arturo Ramírez Guzmán, Coordinador Académico De Programas Especiales

Reviso: Maribet Daza Pabon, Cargo: Coordinadora relaciones laborales

Reviso parte jurídica: Leslie Giselle Rivera Lopez, Abogada contratista – Unidad de Contratación.